

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Verbal**
Rad. Nro. 110013103024**20190040000**

Como quiera que la solicitud de las partes¹ se ajusta a lo dispuesto en el art. 312 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente Proceso por TRANSACCIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes dentro del presente proceso. Por secretaría, OFÍCIESE a quién y cómo corresponda.

TERCERO: Sin condena en costas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 inc. 4 *ejusdem*.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, y pasados tres (3) meses contados desde esa fecha sin petición alguna de las partes, ARCHÍVESE el expediente y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
 KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

¹ Archivos 0114SolicitudTerminacionAnormal.04.12.05.pdf y 0116SolicitudTerminacion.04.12.05.pdf